

Constancia Secretarial: informo al señor Juez que en fecha 28 de mayo de 2021 la parte demandante, JULIAN HUMBERTO GOMEZ LOPEZ, además de aportar la liquidación del crédito actualizada solicita al Despacho hacer la entrega de los títulos de depósito judicial que se encuentren en la cuenta del Despacho por descuentos hechos a la parte demandada, petición que se encuentra pendiente de resolución. Paso a Despacho para que se sirva proveer lo pertinente. Sevilla - Valle, agosto 13 de 2021.

OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SEVILLA VALLE**

Auto Interlocutorio No.1203

Sevilla - Valle, trece (13) de agosto del año dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: SOLICITUD DE ENTREGA DE TITULOS
PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
EJECUTANTE: JULIAN HUMBERTO GOMEZ LOPEZ
EJECUTADO: JHON JAIRO ROJAS FERNANDEZ
RADICACIÓN: 76-736-40-03-001-2017-00270-00 acumulado al 76-736-40-03-001-2017-00067-00 (terminado)

I. OBJETO DE ESTE PRONUNCIAMIENTO

Procede este Despacho a decidir sobre la petición realizada por la parte demandante, señor JULIAN HUMBERTO GOMEZ LOPEZ, en el sentido de hacer la entrega de los títulos de depósito judicial que se encuentren en la cuenta del Despacho por descuentos hechos al ejecutado, señor JHON JAIRO ROJAS FERNANDEZ.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y una vez analizado el escrito obrante a folio digital 109 del cuaderno principal del proceso con radicado 2017-00270-00 vislumbra, esta Operadora Judicial, que no existen en la actualidad títulos de depósito judicial a la orden del Despacho para ser entregados a la parte ejecutante, circunstancia que determina de la suscrita Juez, la decisión de no acceder a la solicitud deprecada.

III. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Civil Municipal de Sevilla,
Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: NO ACCEDER a la solicitud deprecada por la parte demandante, JULIAN HUMBERTO GOMEZ LOPEZ, en el sentido de ordenar la entrega de títulos de depósito judicial que se encuentren a su favor dentro del presente proceso, por concepto de los descuentos realizados a la parte demandada, señor JHON JAIRO ROJAS FERNANDEZ; lo anterior en virtud a lo indicado en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE el contenido de la presente decisión de la forma consignada en el artículo 295 del Código General del Proceso en concordancia con lo rituado por el artículo 9º del Decreto Legislativo No.806 de 2020, esto es, por Estado Electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



La Juez,

DIANA LORENA ARENAS RUSSI

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO
No. **102** DEL 17de agosto de 2021.

EJECUTORIA: _____



OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA
Secretario

Firmado Por:

Diana Lorena Arenas Russi
Juez
Civil 001
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Sevilla

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ea786e45ba7402e16a437510cd1a5e29d469a732da9b38da1b5890efae3cde42
Documento generado en 13/08/2021 11:27:15 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>